

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6557 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 430/2014, por auto de fecha 30/1/2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Calle Barco, S.L., con CIF n.º B-85141653.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. Antonio Moreno Rodríguez, C/ Núñez de Balboa, n.º 108, 3.º B, Madrid; teléfono: 915902550, fax: 914112256.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: callebarco@webconcurso.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 16 de febrero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150006219-1